

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 17 FEB 2022

Proceso No. 11001400305020190049400

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. mediante providencia de fecha 10 de febrero de 2022, por medio de la cual ordenaron dejar sin valor ni efecto la providencia del 12 de noviembre de 2021.

Para tal efecto, y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado, se decide:

1. DEJAR SIN VALOR NI EFECTO la providencia dictada el pasado 12 de noviembre de 2021 (fls. 33 y 34) y las que de ésta se deriven

2. Una vez en firme la presente providencia, ingrese el expediente al Despacho para decidir el recurso formulado por la parte actora, en los términos descritos por el superior.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se publicó por notificación en el Estado No. 11 de hoy 18 FEB 2022, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.